



2984-

RESOLUCIÓN No

FECHA

09 NOV 2017

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, APROBADO PARA VIGENCIA FISCAL
2017"**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades legales estatutarias y, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 068 del 29 de Noviembre de 2016, emanado del Consejo superior Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 3170 de 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2017, emanado del Honorable Consejo Superior Universitario.

Que el Acuerdo 070 del 21 de diciembre de 2016, Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 así: Literal c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o quien haga sus veces.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.1.4.4 Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que la Administración adquirió unos compromisos con los estudiantes de la Facultad de Bellas Artes, como es el arreglo del piso del salón de Danzas de la Facultad el cual se encuentra en mal estado.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajústese el Plan de Adquisición, aprobado para la presente vigencia fiscal en la Universidad Popular del Cesar en lo referente al programa 01 Administración Central.

Crear: Los ítems 2.3.17 Mantenimiento Pisos Bellas Artes, con la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.650.000) M/CTE.

Items 2.2.2.200 Suministro de pisos de madera y accesorios, con la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000.00) PESOS M/CTE

De conformidad con los anexos que hacen parte integral del presente acto administrativo.



2984- -

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigación, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Valledupar a los,

09 NOV 2017

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
Rector

Proyecto: Julieth Nuñez A.
Profesional Universitario

Aprobó: Orlando Seoanes Lerna
Vicerrector Administrativo (E)